



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
NOVIEMBRE 2017**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



**GOBERNACIÓN
DE CORDOBA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación	
1.Objetivo	
1.1 Objetivo General	
1.2 Objetivos Especificos	
Población Rural Dispersa	
2. Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos	
2.1 Proyección de Matrícula Contratada para la vigencia 2018	
2.2 Proyección de Matrícula Oficial para la vigencia 2018	
2.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018	
Población Indígena	
3. Resguardo KARAGABY	
3.1 Proyección de Matrícula Contratada para la vigencia 2018	
3.2 Proyección de Matrícula oficial para la vigencia 2018	
3.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018	
4 Resguardo CABILDO MAYOR RIO VERDE RIO SINÚ	
4.1 Proyección de Matrícula Contratada para la vigencia 2018	
4.2 Proyección de Matrícula oficial para la vigencia 2018	
4.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018	
5. Consolidado de la proyección de matrícula para la vigencia 2018.	
6. Clase de contrato.	
7. Descripción de las zonas en las que se prestara el servicio	
8. Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo	
9. Canasta Educativa	
10. Cronograma de la fase precontractual	
11. Valor de los contratos a suscribir	
12. Instituciones educativas donde se prestara el servicio, incluyendo el número de docentes	
13. CONCLUSIONES	



PRESENTACION

El artículo 67 de la Constitución Política establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente....,"en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Córdoba como una entidad descentralizada para la prestación del servicio educativo, cuenta con una capacidad institucional instalada en 27 municipios no certificados y en especial en 4 municipios no certificados de Córdoba en donde se presenta insuficiencia de cupos escolares por el faltante de docentes del sistema general de participaciones entre ellos: MONTELIBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA, que no se puede resolver con la reorganización de la planta docente.

Las características geográficas del Departamento condicionan una alta dispersión poblacional que determina una demanda educativa en zonas de alta vulnerabilidad, donde no existe la capacidad de atención por parte del Estado que generan condiciones de marginalidad e inequidad

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección del promitente contratista para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso ajustado a la norma y a los principios de la contratación estatal; es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de contratación "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

La administración Departamental tiene la necesidad de contratar el servicio educativo con congregación religiosa en 4 municipios del Departamento dado que no cuenta con el personal directivo necesario y de esta forma promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales a través del apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento.

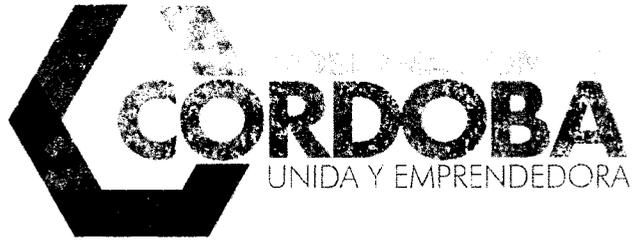
Por tal razón, el Departamento de Córdoba tiene la necesidad de adelantar proceso de contratación del servicio educativo, tal como se fundamenta el Estudio de Insuficiencia y Limitación para el año 2017, siendo necesario dar aplicabilidad al Decreto 1851 de 2015, que a partir de 2016 regula la contratación de la prestación del servicio educativo por parte de operadores privados y/o congregaciones religiosas, el Decreto en mención exige que la administración Departamental elabore el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -**PACSE**, el cual es una herramienta de transparencia y planeación con el único fin de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de adelantar la contratación del servicio público educativo en el cual se debe contemplar: la proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos, la descripción de las zonas donde se prestara el servicio, los componentes de la canasta educativa, clase de contrato a suscribir, cronograma de la fase precontractual, valor estimado del contrato y fuente de financiación.



En Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para la vigencia 2018, es un instrumento necesario ante los compromisos Constitucionales y Legales de garantizar la prestación y la continuidad en el sistema educativo público en 4 municipios NO certificados del Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que el Estudio arrojó insuficiencia de cupos escolares vigencia 2018 en los municipios de MONTELÍBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA, donde no se alcanza a prestar el servicio educativo a las niñas y niños por la falta de docentes oficiales.

Este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015, el cual en su artículo 2.3.1.3.2.8. Establece: *Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación...*





1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la atención del servicio educativo a población rural dispersa en situación de alta vulnerabilidad y población indígena con base en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2017.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proyectar la población a atender de acuerdo al nivel educativo requerido en donde no se cuenta con la capacidad institucional instalada
- Desarrollar los componentes de la canasta educativa de acuerdo a la tipología estimada
- Determinar la clase de contrato con el cual se pretende atender la necesidad identificada
- Establecer el cronograma de la fase precontractual, especificando actividades que garanticen el inicio del calendario escolar, establecido para el año académico 2018.
- Establecer el costo de la contratación necesaria para atender la demanda educativa en los establecimientos educativos



POBLACION RURAL DISPERSA

2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

2.1 Proyección de Matricula Contratada para la vigencia 2018 que presenta insuficiencia en materia educativa

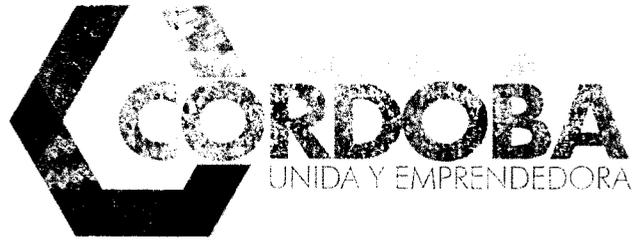
MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA CONTRATADA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
MONTELIBANO	383	426	397	355	333	267	72	28	0	0	0	0	2261
PUERTO LIBERTADOR	235	264	343	280	261	246	61	21	19	18	0	0	1748
SAN JOSE DE URE	177	176	235	185	161	190	132	99	77	21	0	0	1453
TIERRALTA	304	345	395	343	366	313	286	206	166	131	64	43	2962
TOTAL MATRICULA	1099	1211	1370	1163	1121	1016	551	354	262	170	64	43	8424

2.2 Proyección de Matricula Oficial para la vigencia 2018 que presenta insuficiencia en materia educativa

MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA OFICIAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
MONTELIBANO	11	6	13	32	37	72	20	0	23	17	0	0	231
PUERTO LIBERTADOR	19	11	42	45	45	45	27	0	0	0	0	0	234
SAN JOSE DE URE	18	19	21	40	53	29	50	92	67	97	15	12	513
TIERRALTA	0	0	0	13	0	9	0	50	0	0	0	0	72
TOTAL MATRICULA	48	36	76	130	135	155	97	142	90	114	15	12	1050

2.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	1099	48	1147
PRIMARIA	5881	532	6413
SECUNDARIA	1337	443	1780
MEDIA	107	27	134
TOTAL	8424	1050	9474



POBLACION INDIGENA

3. RESGUARDO KARAGABY

3.1 Proyección de Matrícula Contratada para la vigencia 2018

MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA CONTRATADA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
TIERRALTA	96	87	117	143	118	86								647
TOTAL MATRICULA	96	87	117	143	118	86	0	647						

3.2 Proyección de Matrícula oficial para la vigencia 2018

MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA OFICIALES	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
TIERRALTA	0	18	26	0	17	8								69
TOTAL MATRICULA	0	18	26	0	17	8	0	69						

3.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAS	96	0	96
PRIMARIA	551	69	620
SECUNDARIA	0	0	0
MEDIA	0	0	0
TOTAL	647	69	716

4. RESGUARDO CABILDO MAYOR RIO VERDE RIO SINÚ

4.1 Proyección de Matrícula Contratada para la vigencia 2018

MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA CONTRATADA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
TIERRALTA	103	52	101	66	92	57								471
TOTAL MATRICULA	103	52	101	66	92	57	0	471						

4.2 Proyección de Matrícula Oficial para la vigencia 2018

MUNICIPIOS-GRADOS	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2018 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL 2017												TOTAL MATRICULA OFICIAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
TIERRALTA	0	58	22	51	46	55								232
TOTAL MATRICULA	0	58	22	51	46	55	0	232						

4.3 Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2018

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAS	103	0	103
PRIMARIA	368	232	600
SECUNDARIA	0	0	0
MEDIA	0	0	0
TOTAL	471	232	703



5. CONSOLIDADO DE LA PROYECCION DE MATRICULA PARA LA VIGENCIA 2018

	DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
POBLACION RURAL DISPER	PREESCOLAR	1099	48	1147
	PRIMARIA	5881	532	6413
	SECUNDARIA	1337	443	1780
	MEDIA	107	27	134
	TOTAL	8424	1050	9474

	DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
KARAGAWI	PREESCOLAR	96	0	96
	PRIMARIA	551	69	620
	SECUNDARIA	0	0	0
	MEDIA	0	0	0
	TOTAL	647	69	716

	DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
CABILDOS MAYORES	PREESCOLAR	103	0	103
	PRIMARIA	368	232	600
	SECUNDARIA	0	0	0
	MEDIA	0	0	0
	TOTAL	471	232	703

	DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
TOTAL	PREESCOLAR	1298	48	1346
	PRIMARIA	6800	833	7633
	SECUNDARIA	1337	443	1780
	MEDIA	107	27	134
	TOTAL	9542	1351	10893



6. CLASE DE CONTRATO

Los criterios para acceder a la contratación del servicio educativo oficial por parte de las entidades territoriales certificadas en educación se encuentran especificados en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos:

Prestación del servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestaran el servicio público de la educación a atreves de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, el Gobierno Nacional implemento en el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (Subrogado por el Decreto 1851 de 2015 y adicionado por el Decreto 030 de 2017) los requisitos de experiencia e idoneidad que las entidades territoriales tienen que observar para contratar con particulares la prestación del servicio educativo a nombre del Estado.

El Departamento de Córdoba, ante la imposibilidad de atender con la planta oficial aprobada, para la vigencia 2018, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, garantizara la Prestación del Servicio Público Educativo utilizando el Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:

Artículo 2.3.1.3.1.6. Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo: (...)

3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. *Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada. (...)*

El Departamento de Córdoba seleccionara el contratista en forma directa al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015.

La población estudiantil a atender, a la fecha de conformidad con el estudio de insuficiencia y limitación para la vigencia 2018 asciende a la suma de diez mil ochocientos noventa y tres (10.893) niños, niñas y jóvenes.



7. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio educativo que se contratara se ejecutara en los establecimientos educativos del Departamento de Córdoba en los Municipios no certificados de MONTELÍBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA.

Las condiciones geográficas de estos municipios son diversas, zonas de difícil acceso, de igual forma con hábitos religiosos y particulares, así como también población con caracterización especial indígena y afro. La población estudiantil de los establecimientos con insuficiencia de ofertas de cupos escolares son de bajos recursos, hijos de campesinos que se dedican a la agricultura y la ganadería donde se refleja la falta de útiles escolares, uniformes, zapatos, alimentación, medios de transporte entre otros, igualmente los docentes también carecen de adecuada dotación de material didáctico y falta de capacitación en temas relacionados con atención a población vulnerable, modelos, flexibles entre otros, además tienen dificultades para acceder a algunas zonas por la topografía montañosa y el difícil acceso a las instituciones educativas.

El Resguardo Indígena Embera Katio del Alto Sinú, se encuentra dividido en dos: el IBAGADO y el KARAGABY, ubicados en el Municipio de Tierralta. El resguardo IBAGADO se encuentra representado por los Cabildos Mayores de los Río Verde y Sinú, están cobijados por las medidas cautelares de protección del pueblo Embera Katio otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH-, en la actualidad la empresa URRRA S.A, se encuentra cancelando los dineros por indemnización. El resguardo KARAGABY está conformado por la Alianza de Cabildos de los Ríos Esmeralda y Fracción del Sinú, el Cabildo Mayor tradicional Embera Katio, el concejo tradicional de Cabildos. Con estas comunidades Embera Katio se está llevando a cabo el proyecto de Comunidades en Riesgos del Ministerio del Interior y de Justicia. El resguardo indígena Dochama, conformado por la comunidad Embera Katio que se encuentra en los municipios de Puerto Libertador y Montelibano.



8. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

Las condiciones en que se prestara el servicio público educativo son equitativas. Para ello la Secretaria de Educación Departamental debe garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan, permanezcan y reciban una educación de calidad en condiciones de igualdad, es por esto que una forma de lograrlo es con la contratación del servicio educativo en los municipios con insuficiencia según el EIL.

Una de las condiciones para lograr la equidad educativa es garantizar el acceso de todos de manera gratuita y con calidad.

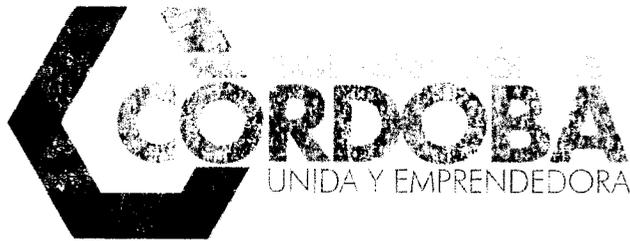
La contratación del servicio educativo con terceros es una alternativa efectiva para mantener y ampliar la cobertura educativa en el Departamento, ya que éstos aportan una capacidad instalada y su experiencia en el sector, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

**9. CANASTA EDUCATIVA COMPONENTES
AÑO 2018**

COMPONENTES CANASTA BASICA				
1	Recurso Humano	Número de Docentes y Directivos		
		Normalistas	Licenciados	Directivos
1.1	Docentes	Desarrollará sus funciones en cada uno de los Establecimientos Educativos.		
2	Material Educativo			
2.1	Útiles Escolares	Material escolar		

2.2	Material Didáctico	Material didáctico
2.3	Promoción e implementación de propuesta Pedagógica para el desarrollo de estrategias pedagógicas.	Apoyo Pedagógico que va Dirigido a todos los Estudiantes del grado 0° al grado 11°
2.4	Indumentaria escolar	Se dotara de Uniforme que incluye camiseta tipo polo, sudadera y zapatos a cada estudiante.
2.5	Kit Docente	Se entrega a todos los docentes que estén vinculados al contrato, oficiales y contratados
3	Gastos Generales	
3.1	Apoyo a reparación y/o mantenimiento locativo de la infraestructura educativa.	Se velara por el mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de las diferentes Instituciones en donde se requiera.
4	Gastos Administrativos	
4.2	Seguro Estudiantil	Sera asegurado cada Estudiante que forme parte del Contrato suscrito, La escogencia de la aseguradora se realizará previa cotización de mínimo 3 aseguradoras y aprobación de la interventoría
4.5	Logística Diferentes procesos Administrativos y Operativos	Recursos destinados para la correcta ejecución de las actividades propias del proyecto tales como, comunicaciones, transporte de personal, transporte de elementos de la canasta en general y servicios logísticos para la entrega de la misma.

4.6	Recursos Gratuidad Educativa	Recursos destinados cuyo objetivo es lograr el acceso y la permanencia escolar, que podrán ser utilizados para derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, manual de convivencia, dotación de mobiliario, aseo general de las instituciones, apoyo mobiliario, adquisición de impresos y publicaciones entre otros)
4.7	Gastos Legales	Póliza; Impuestos Deducibles Directos; Estampillas; Industria y Comercio; Renta y Complementarios; Gastos Bancarios.
TOTAL CANASTA BASICA		
5	COMPONENTES CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.	
5.1	Capacitación y Formación de Docentes	Serán Capacitados Todos los Docentes que hagan parte de los Centros y/o Instituciones Educativas que forman parte del Contrato.
5.2	Profesionales de Apoyo	Se contrataran Psicorrientadores y/o Psicólogos

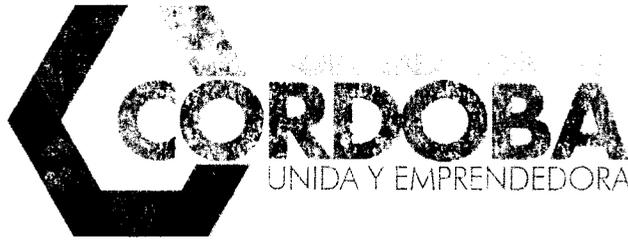


10. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

La Secretaria de Educación, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los municipios no certificados de MONTELÍBANO, SAN JOSÉ DE URÉ, PUERTO LIBERTADOR y TIERRALTA.

El numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9, del Decreto 1851 de 2015, establece que las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar, por tal razón se plantea el siguiente cronograma:

FECHA	DESCRIPCION:
a) 31 de Octubre de 2017.	Presentación ante el MEN del estudio de insuficiencia.
b) 1 al 30 de Noviembre de 2017.	Formulación Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo –PACSE-.
c) 30 de noviembre de 2017.	Publicación del PACSE en la página web de la entidad y remisión al MEN.
d) Del 01 de diciembre de 2017 al 10 de Enero de 2018.	Formulación y estructuración del proyecto de Estudios Previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato.
e) 12 de Enero de 2018	Solicitud y Expedición de CDP
f) 15 de Enero de 2018	Invitación a presentar oferta
g) 17 de Enero de 2018	Entrega de propuesta por parte del operador
h) 18 de Enero de 2018	Evaluación de la propuesta y verificación documental
i) 19 de Enero de 2018	Oficio de aceptación de la oferta y Suscripción del contrato



11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO.

Mediante el Sistema General de Participaciones (SGP) la Nación transfiere recursos a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de salud, educación y otros definidos como propósito general. Estas transferencias son la principal fuente de ingresos de las entidades territoriales.

La Ley 715 de 2001, que define y regula los recursos y las competencias necesarias para la prestación de los servicios, establece que las participaciones se dividen en dos componentes centrales: asignaciones especiales, que representan el 4% de los recursos, y distribuciones sectoriales, que suman el 96% del total.

La Nación deberá tener en cuenta el número de alumnos matriculados en el sistema educativo y definir cada año el valor que reconocerá para cada uno de ellos. Este valor se calculará con base en una tipología establecida por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo características en la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades, estableciendo la asignación por alumno.

Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

Así, la asignación por alumno, multiplicado por la matrícula del año inmediatamente anterior correspondiente, dará como resultado el monto de la participación por población atendida.

Atendiendo las recomendaciones del área financiera de la Secretaria de Educación, según oficio No.AF-1177, se proyectaron los costos de atención de los servicios educativos de la Población Rural Dispersa, indígena embera del resguardo Karagaby y Cabildos Mayores, teniendo en cuenta la tabla del documento DNP 14 de 2017, proyectándolos con la inflación de la vigencia 2017, dado que para la vigencia 2018 aún no se ha expedido documento alguno que detalle los topes de las tipologías para efectos de elaborar la canasta educativa.

Con base en lo anterior se tiene una apropiación presupuestal para la vigencia 2018 por valor de **\$21.327.731.276**, lo que garantiza la continuidad de la matrícula de la población dispersa, del resguardo Karagaby y cabildos Mayores que asciende a **\$18.968.182.295**; lo que corresponde a la población efectivamente matriculada en el año anterior; Quedando pendiente la matrícula de los estudiantes nuevos que ingresen en 2018, que cuenta con recursos por valor de **\$2.359.548.981**. Teniendo como base una atención educativa para una población de 10.893 niñas, niños y jóvenes aproximadamente.



POBLACION RURAL DISPERSA

TIPOLOGIA POR ALUMNO 2018 PROYECTADA SEGÚN DOCUMENTO DNP 14 DE 2017 - ANEXO 8.									
ENTIDAD	PUBLICA				PRIVADA				ALUMNOS/VALOR
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media	
CORDOBA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
ZONAS	PUBLICA				PRIVADA				
TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NETO TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NUMERO REAL DE ALUMNOS		532	443	27		5881	1337	107	8327
VALOR TOTAL REAL	0	638.686.666	575.881.557	40.898.041	0	12.733.048.966	2.996.628.668	279.443.830	16.704.587.177

	PUBLICA	PRIVADA
VALOR TOTAL REAL	1.255.466.214	15.449.120.964
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS	1.002	7.325
VALOR TIPOLOGIA PLENA PROMEDIO	1.252.960	2.109.095
DESCUENTOS ACORDADOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0
VALOR PARA ESTABLECER DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL DISCRIMINADO	1.255.466.214	15.449.120.964
VALOR TOTAL	16.704.587.177	

Nota 1: Se proyecta las tipologías para la vigencia 2018, teniendo en cuenta una inflación del 4,0% en 2017, mas 1,0% por productividad.

Nota 2: Se proyecta las tipologías para el Sector Publico; valorando el peso de la nomina en un 42%

POBLACION INDIGENA EMBERA RESGUARDO KARAGABY

TIPOLOGIA POR ALUMNO 2018 PROYECTADA SEGÚN DOCUMENTO DNP 14 DE 2017 - ANEXO 8.									
ENTIDAD	PUBLICA				PRIVADA				ALUMNOS/VALOR
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media	
CORDOBA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
ZONAS	PUBLICA				PRIVADA				
TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NETO TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NUMERO REAL DE ALUMNOS	0	69	0	0		551	0	0	620
VALOR TOTAL REAL	0	82.837.174	0	0	0	1.140.511.814	0	0	1.223.348.988

	PUBLICA	PRIVADA
VALOR TOTAL REAL	82.837.174	1.140.511.814
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS	69	551
VALOR TIPOLOGIA PLENA PROMEDIO	1.200.539	2.069.894
DESCUENTOS ACORDADOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0
VALOR PARA ESTABLECER DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL DISCRIMINADO	82.837.174	1.140.511.814
VALOR TOTAL	1.223.348.988	

Nota 1: Se proyecta las tipologías para la vigencia 2018, teniendo en cuenta una inflación del 4,0% en 2017, mas 1,0% por productividad.

Nota 2: Se proyecta las tipologías para el Sector Publico; valorando el peso de la nomina en un 42%





POBLACIÓN INDÍGENA EMBERA CABILDOS MAYORES

TIPOLOGIA POR ALUMNO 2018 PROYECTADA SEGÚN DOCUMENTO DNP 14 DE 2017 - ANEXO 8.									
ENTIDAD	PÚBLICA				PRIVADA				ALUMNOS/VALOR
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media	
CORDOBA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	

ZONAS	PÚBLICA				PRIVADA				
TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NETO TIPOLOGIA	1.688.258	1.200.539	1.299.958	1.514.742	2.910.789	2.069.894	2.241.308	2.611.625	
NUMERO REAL DE ALUMNOS	0	232	0	0		368	0	0	600
VALOR TOTAL REAL	0	278.524.990	0	0	0	761.721.139	0	0	1.040.246.130

	PÚBLICA	PRIVADA
VALOR TOTAL REAL	278.524.990	761.721.139
NUMERO TOTAL DE ALUMNOS	232	368
VALOR TIPOLOGIA PLENA PROMEDIO	1.200.539	2.069.894
DESCUENTOS ACORDADOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0
VALOR PARA ESTABLECER DISPONIBILIDAD CONTRACTUAL DISCRIMINADO	278.524.990	761.721.139
VALOR TOTAL	1.040.246.130	

Nota 1: Se proyecta las tipologías para la vigencia 2018, teniendo en cuenta una inflación del 4,0% en 2017, mas 1,0% por productividad.

Nota 2: Se proyecta las tipologías para el Sector Público; valorando el peso de la nómina en un 42%



12. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO, INCLUYENDO EL NÚMERO DE DOCENTES

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLANTA ACTUAL				NECESIDAD				INSUFICIENCIA			
		PREESCOLAR	PRIMARIA	SEC Y MEDIA	TOTAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SEC Y MEDIA	TOTAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SEC. Y MEDIA	TOTAL
MONTELÍBANO	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO		4		4	2	17	0	19	-2	-13	0	-15
MONTELÍBANO	CENTRO EDUC. JUAN XXIII		3	3	6	12	37	5,44	54,44	-12	-34	-2	-48
MONTELÍBANO	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD		1	0	1	3	25	0	28	-3	-24	0	-27
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS		6		6	4	30	0	34	-2	-26	0	-28
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO PIO XII		4		4	2	33	3	38	-2	-29	-3	-34
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL	0			0	2	21	0	23	-2	-21	0	-23
SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. CORAZÓN DE MARÍA			3	3	2	12	10	24	-1	-13	-7	-21
SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. LA INMACULADA.		5		5	1	8	4	13	-1	-3	-4	-8
SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS.		1	6	7	1	9	6	16	-1	-8	0	-9
SAN JOSÉ DE URÉ	I.E. SAN LUIS		7	13	20	5	24	17	46	-5	-17	-4	-26
TIERRALTA	C.E. RURAL FRASQUILLO		1		1	4	33	7	44	-4	-32	-7	-43
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE DE CADILLO			0	0	2	10	6,44	18,44	-1	-11	-6	-18
TIERRALTA	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA	0	0	0	0	1	28	4	33	-1	-28	-4	-33
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA			2	2	2	21	12,24	35,24	-2	-21	-10	-33
TOTALES		0	32	27	59	43	308	75,12	426,12	-39	-280	-48	-367

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLANTA ACTUAL				NECESIDAD				INSUFICIENCIA			
		PREESCOLAR	PRIMARIA	SEC Y MEDIA	TOTAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL GENERAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL GENERAL
TIERRALTA	ANTADO		3		3	1	4	0	5	-1	-1	-2	-2
TIERRALTA	KANYOD		0		0	4	21	0	25	-4	-21	-25	-25
TOTALES		0	3	0	3	5	25	0	30	-5	-22	-27	-27

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLANTA ACTUAL				NECESIDAD				INSUFICIENCIA			
		PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL GENERAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL GENERAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	TOTAL GENERAL
TIERRALTA	Cent Doc Indig El Brigido		1		1	0	3		3	0	-2	0	-2
TIERRALTA	Esc Beguido Zona Indig Rid Esmeralda		1		1	1	2		3	-1	-1	0	-2
TIERRALTA	Esc Indig Zorando		1		1	1	3		4	-1	-2	0	-3
TIERRALTA	ESC MONGARAKATADO		0		0	0	6		6	0	-6	0	-6
TIERRALTA	ESC NVA CHIDIMA		1		1	0	2		2	0	-1	0	-1
TIERRALTA	Esc Rur Mix Doza Tuna		1		1	1	3		4	-1	-2	0	-3
TIERRALTA	Esc Rur Mix Imamodo		1		1	0	3		3	0	-2	0	-2
TIERRALTA	Esc Rur Mix Pawarando		2		2	0	3		3	0	-1	0	-1
TIERRALTA	Esc Rur Mix Porremia		2		2	1	3		4	-1	-1	0	-2
TOTALES		0	10	0	10	4	28	0	32	-4	-18	0	-22



CONCLUSIONES

El Plan anual del servicio educativo para la vigencia 2018, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede crecer o disminuir, no obstante el Departamento debe garantizar el derecho a la educación.

En el escenario contractual en el artículo 2.3.1.3.2.15 del Decreto 1851, se establece la posibilidad que si en el desarrollo del contrato se evidencian nuevos estudiantes, estos podrán ser adicionados haciendo los correspondientes ajustes contractuales y presupuestales.

El presente Plan Anual de Contratación PACSE de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicara en la página web de la entidad territorial, asimismo en la oficina de atención al ciudadano de la SED y se enviara al Ministerio Nacional de Educación para lo de su competencia.

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación

Proyecto: Yury Andrea Márquez O.
Profesional Universitario SED

